PSALLITE

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA COMISIÓN A. DE MÚSICA SAGRADA - LA PLATA

AÑO 1 - NÚM. 1 | Diciembre 1951 y Primer Trimestre 1952 | DIRECCION Y ADMINISTRACION: Seminario Mayor "San José" 24 entre 65 y 66 - La Plata

Presentación

DECIAMOS ayer...

En mayo de 1944 salía el primer número de PSALLITE, Revista de Música Sagrada. Decíamos entonces: "¿No es una **aventura** y una temeridad lanzar al torbellino ensordecedor de nuestro mundo contemporáneo una Revista de Música... y de Música **Sagrada**?".

Y terminábamos nuestra presentación con estas palabras:

"Ponemos manos a la obra y esperamos la cooperación de cuantos creen en la **primacía del espíritu** sobre la materia... Fe audaz en el triunfo: es el único tesoro con que cuenta PSALLITE.

Hoy, después de casi ocho años, volvemos a la lucha.

El espíritu ha triunfado...

Esta vez la batalla se libra dentro de cuadros organizados por nuestros Jefes espirituales: los Obispos. Existen las Comisiones de Música Sagrada. Existe un plan de trabajo. El terreno está preparado... ¿Qué más hace falta?...

Reiniciemos, pues, la lucha con la misma fe.

Decíamos ayer...

MONS. DR. ENRIQUE RAU

OBISPO AUXILIAR Y PRESIDENTE DE LA COMISION A. DE MUSICA SAGRADA

Historia del Actual Movimiento Sacro-Musical Argentino

La idea nació en el Congreso Vocacional, celebrado el año pasado en Rosario, y se concretó definitivamente en el mes de marzo de este año, en una Semana de Música Sagrada, con carácter estrictamente privado, realizada en Córdoba, los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo, en la Casa de Ejercicios de esa ciudad. El promotor principal ha sido el entusiasta sacerdote Osvaldo Catena, de Santa Fe, Vicepresidente actual de la Comisión Central de Música Sagrada.

Esa recordada semana, a la cual asistieron sacerdotes de diversas Diócesis, la mayoría profesores de Seminarios, fué presidida por nuestro Excelentísimo Sr. Arzobispo, Mons. Dr. Tomás J. Solari, al cual acompañaron dos sacerdotes de La Plata, Profesores de música en los Seminarios Mayor y Menor.

Temario de la Semana de Música Sagrada

Día 1º: La Música Sagrada en los Seminarios.
Día 2º: La Música Sagrada en las Parroquias.
Día 3º: Otros problemas.

Institución de la Comisión Central de Música Sagrada

Y así fué como el 18 de julio del año en curso (1951), en una de sus reuniones habituales, tratado el asunto de la música sagrada propuesto, la Comisión permanente del Venerable Episcopado Argentino instituye la "Comisión Central de Música Sagrada", siendo nombrado Presidente el Excmo. Sr. Arzobispo de La Plata, Mons. Dr. Tomás J. Solari; aprobando asimismo el Reglamento oficial de dicha Comisión, el cual transcribimos a continuación:

Reglamento para la Comisión Central de Música Sagrada

1) Con el fin de promover, orientar y coordinar en todas las Diócesis de la República Argentina las actividades necesarias para llevar a la práctica las prescripciones eclesiásticas sobre música sagrada, establecemos la "Comisión Central de Música Sagrada".

2) Como finalidad principal promoverá en todas las Diócesis, previo acuerdo con el Ordinario, la constitución de las Comisiones Diocesanas de Música Sagrada, o donde no fuera posible, la designación de un Delegado, que haga las veces de la Comisión Diocesana.

3) Colaborará con los esfuerzos de los organismos diocesanos, respetando la autonomía de que éstos gozan en sus respectivas Diócesis.

4) Para mejor cumplir con su misión, podrá establecer Reglamentos, Organos y Comisiones que serán normas directivas en cada Diócesis.

5) Estará integrada por un Presidente, nombrado por la Comisión permanente del Venerable Episcopado Argentino, y por seis sacerdotes, como mínimo, de distintas Diócesis y que, previa aprobación de los respectivos Ordinarios, serán elegidos por el Presidente.

6) Los miembros de la Comisión Central de Música Sagrada permanecerán en sus funciones durante cinco años.

7) Establecerá su sede en el lugar de residencia del Presidente "pro tempore".

8) Se reunirá una vez al año por lo menos, y oportunamente elevará a la Comisión Permanente del V. E. Argentino un informe de las actividades desarrolladas.

El 1 de agosto, el Presidente de la Comisión Central de Música Sagrada, Dr. Tomás J. Solari, designó a los miembros de dicha Comisión, siendo Vicepresidente, Sr. Pbro. Osvaldo Catena, de Santa Fe; Secretario, Sr. Pbro. Enrique Lombardi, de La Plata; Vocal primero, Pbro. doctor Domingo Bonaparte, de Córdoba; Vocal segundo, Sr. Pbro. Luis A. Machado, de Rosario, y Vocal tercero, Rvdo. Padre Santiago Lichius, S. V. D., de Buenos Aires.

El 20 de agosto se le comunica a los señores Arzobispos y Obispos la constitución de la Comisión Central de Música Sagrada, rogándoles tengan a bien contemplar la posibilidad de constituir en sus Diócesis respectivas la Comisión Diocesana, o en su defecto nombrar un Delegado.

A esta petición contestaron los Obispos de San Luis, San Juan, Resistencia, Córdoba, Paraná, Mercedes, Viedma, Corrientes, Rosario, Santiago del Estero, Jujuy y Azul, nombrando como Delegados a los señores: Pbro. Basilio Torres; Pbro. Egidio Belelli; Canónigo Dn. Juan M. Jacob; Pbro. Antonio Quarracino; Rvdo. Padre Miguel Damián Rodríguez; Presbítero Juan Fortunato; Rvdo. Padre Luis Weimann, S. V. D.; Rvdo. Padre Alcestes Mión, O. P. P.; M. Rvdo. Hno. Enrique Teodoro Brujín, D. M.; Pbro. Germán Mallagray; Pbro. D. Alberto Messori, y Pbro. Luis Machado, respectivamente.

Comisión A. de Música Sagrada de La Plata

En nuestra Arquidiócesis el Excmo. Sr. Arzobispo, Mons. Dr. Tomás J. Solari, designó la Comisión A. de Música Sagrada, con la publicación de un "Auto Arzobispal". Los miembros de dicha Comisión son los siguientes:

Presidente: Mons. Dr. Enrique Rau, Obispo Auxiliar de La Plata;
Vicepresidente: Sr. Pbro. Miguel A. Bazán;
Secretario: Sr. Pbro. Enrique Lombardi;
Vocal primero: Sr. Párroco Agustín Luchino;
Vocal segundo: Rvdo. Padre Carlos Welizko, S. V. D.;
Vocal tercero: Rvdo. Padre Jorge Tiscornia, S. D.

El miércoles 14 de noviembre (1951) se reunió por primera vez la Comisión Arquidiocesana de Música Sagrada, contando con la asistencia de todos sus miembros.

En el próximo número publicaremos las "Resoluciones" formuladas para una tarea inmediata y para el año próximo (1952).

Nuestra próxima labor

Es el deseo de nuestro Prelado y de la Comisión A. de Música Sagrada dedicar todo su esfuerzo:

1º) *En el Canto del Pueblo y Escolanía de Niños.* Pídese para esto la colaboración de todo el Clero, celoso por el decoro de la Casa de Dios y piedad activa de los fieles cristianos, a las diversas ramas de A. C., a las Asociaciones piadosas, y de una manera especial a los Colegios y Establecimientos Educacionales de Religiosos y Religiosas. *La Asociación de Acólitos*, recientemente instituída, será también un medio eficacísimo para esta labor Litúrgico-Musical.

2º) *Vigilar*, para que poco a poco, por medio de medidas oportunas se extingan los abusos reinantes, principalmente en la administración del Santo Sacramento del Matrimonio, en los funerales y en las Misas rezadas de Difuntos.

AVISO IMPORTANTE

La Revista de Música Sagrada PSALLITE (única en su género, en nuestro país), que dejó de aparecer, por razones económicas, en el año 1948, todavía no ha sido declarada difunta pues quedan a la venta del público amigo, ejemplares de todos los números (22) menos el 5; además, los siguientes Suplementos, utilísimos para las Parroquias y Colegios Religiosos:

1) "**Magnificat**". Repertorio de cantos mariales, especialmente para el mes de María. 80 páginas. El ejemplar: $ 1,50.
2) "**Cuaresma y Pascua**". 48 páginas. Toda la escritura es moderna. Contiene piezas litúrgicas de estos dos tiempos en latín y castellano. El ejemplar: $ 1,00.
3) "**Himno a Santa Cecilia**", a 4 v. m., del Mtro. Gilardi. Ejemplar: $ 2,00.
4) "**Me acercaré al altar de Dios**". Repertorio de cantos populares para la Misa rezada y cantada (Acompañamiento para Armonio). El ejemplar: $ 2,00.
5) "**Repertorio orgánico argentino**". Volumen II. 8 págs. Formato grande: $ 2,00.
6) "**Me acercaré al altar de Dios**". Segunda edición aumentada con el canto de "Completas". Volumen de 90 páginas. El ejemplar: $ 1,50.

PSALLITE espera resucitar si le tienden la mano sus antiguos amigos y subscriptores. Resucitará nueva, llena de vida, segura, llena de bríos y firmeza.

Informes y pedidos: Señor Pbro. Enrique Lombardi, Seminario Mayor "San José": 24 - 65 y 66, La Plata, F.C.N.G.R. (Pvcia. de Buenos Aires).

PSALLITE

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA COMISIÓN A. DE MÚSICA SAGRADA - LA PLATA

AÑO 1 - NÚM. 1 | Diciembre 1951 y Primer Trimestre 1952 | DIRECCION Y ADMINISTRACION: Seminario Mayor "San José" 24 entre 65 y 66 - La Plata

Presentación

DECIAMOS ayer...

En mayo de 1944 salía el primer número de PSALLITE, Revista de Música Sagrada. Decíamos entonces: "¿No es una **aventura** y una temeridad lanzar al torbellino ensordecedor de nuestro mundo contemporáneo una Revista de Música... y de Música **Sagrada**?".

Y terminábamos nuestra presentación con estas palabras:

"Ponemos manos a la obra y esperamos la cooperación de cuantos creen en la **primacía del espíritu** sobre la materia... Fe audaz en el triunfo: es el único tesoro con que cuenta PSALLITE.

Hoy, después de casi ocho años, volvemos a la lucha.

El espíritu ha triunfado...

Esta vez la batalla se libra dentro de cuadros organizados por nuestros Jefes espirituales: los Obispos. Existen las Comisiones de Música Sagrada. Existe un plan de trabajo. El terreno está preparado... ¿Qué más hace falta?...

Reiniciemos, pues, la lucha con la misma fe.

Decíamos ayer...

MONS. DR. ENRIQUE RAU
OBISPO AUXILIAR Y PRESIDENTE DE LA COMISION A. DE MUSICA SAGRADA

Historia del Actual Movimiento Sacro-Musical Argentino

La idea nació en el Congreso Vocacional, celebrado el año pasado en Rosario, y se concretó definitivamente en el mes de marzo de este año, en una Semana de Música Sagrada, con carácter estrictamente privado, realizada en Córdoba, los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo, en la Casa de Ejercicios de esa ciudad. El promotor principal ha sido el entusiasta sacerdote Osvaldo Catena, de Santa Fe, Vicepresidente actual de la Comisión Central de Música Sagrada.

Esa recordada semana, a la cual asistieron sacerdotes de diversas Diócesis, la mayoría profesores de Seminarios, fué presidida por nuestro Excelentísimo Sr. Arzobispo, Mons. Dr. Tomás J. Solari, al cual acompañaron dos sacerdotes de La Plata, Profesores de música en los Seminarios Mayor y Menor.

Temario de la Semana de Música Sagrada

Día 1º: La Música Sagrada en los Seminarios.
Día 2º: La Música Sagrada en las Parroquias.
Día 3º: Otros problemas.

Institución de la Comisión Central de Música Sagrada

Y así fué como el 18 de julio del año en curso (1951), en una de sus reuniones habituales, tratado el asunto de la música sagrada propuesto, la Comisión permanente del Venerable Episcopado Argentino instituye la "Comisión Central de Música Sagrada", siendo nombrado Presidente el Excmo. Sr. Arzobispo de La Plata, Mons. Dr. Tomás J. Solari; aprobando asimismo el Reglamento oficial de dicha Comisión, el cual transcribimos a continuación:

Reglamento para la Comisión Central de Música Sagrada

1) Con el fin de promover, orientar y coordinar en todas las Diócesis de la República Argentina las actividades necesarias para llevar a la práctica las prescripciones eclesiásticas sobre música sagrada, establecemos la "Comisión Central de Música Sagrada".

2) Como finalidad principal promoverá en todas las Diócesis, previo acuerdo con el Ordinario, la constitución de las Comisiones Diocesanas de Música Sagrada, o donde no fuera posible, la designación de un Delegado, que haga las veces de la Comisión Diocesana.

3) Colaborará con los esfuerzos de los organismos diocesanos, respetando la autonomía de que éstos gozan en sus respectivas Diócesis.

4) Para mejor cumplir con su misión, podrá establecer Reglamentos, Organos y Comisiones que serán normas directivas en cada Diócesis.

5) Estará integrada por un Presidente, nombrado por la Comisión permanente del Venerable Episcopado Argentino, y por seis sacerdotes, como mínimo, de distintas Diócesis y que, previa aprobación de los respectivos Ordinarios, serán elegidos por el Presidente.

6) Los miembros de la Comisión Central de Música Sagrada permanecerán en sus funciones durante cinco años.

7) Establecerá su sede en el lugar de residencia del Presidente "pro tempore".

8) Se reunirá una vez al año por lo menos, y oportunamente elevará a la Comisión Permanente del V. E. Argentino un informe de las actividades desarrolladas.

El 1 de agosto, el Presidente de la Comisión Central de Música Sagrada, Dr. Tomás J. Solari, designó a los miembros de dicha Comisión, siendo Vicepresidente, Sr. Pbro. Osvaldo Catena, de Santa Fe; Secretario, Sr. Pbro. Enrique Lombardi, de La Plata; Vocal primero, Pbro. doctor Domingo Bonaparte, de Córdoba; Vocal segundo, Sr. Pbro. Luis A. Machado, de Rosario, y Vocal tercero, Rvdo. Padre Santiago Lichius, S. V. D., de Buenos Aires.

El 20 de agosto se le comunica a los señores Arzobispos y Obispos la constitución de la Comisión Central de Música Sagrada, rogándoles tengan a bien contemplar la posibilidad de constituir en sus Diócesis respectivas la Comisión Diocesana, o en su defecto nombrar un Delegado.

A esta petición contestaron los Obispos de San Luis, San Juan, Resistencia, Córdoba, Paraná, Mercedes, Viedma, Corrientes, Rosario, Santiago del Estero, Jujuy y Azul, nombrando como Delegados a los señores: Pbro. Basilio Torres; Pbro. Egidio Belelli; Canónigo Dn. Juan M. Jacob; Pbro. Antonio Quarracino; Rvdo. Padre Miguel Damián Rodríguez; Presbítero Juan Fortunato; Rvdo. Padre Luis Weimann, S. V. D.; Rvdo. Padre Alcestes Mión, O. P. P.; M. Rvdo. Hno. Enrique Teodoro Brujín. D. M.; Pbro. Germán Mallagray; Pbro. D. Alberto Messori, y Pbro. Luis Machado, respectivamente.

Comisión A. de Música Sagrada de La Plata

En nuestra Arquidiócesis el Excmo. Sr. Arzobispo, Mons. Dr. Tomás J. Solari, designó la Comisión A. de Música Sagrada, con la publicación de un "Auto Arzobispal". Los miembros de dicha Comisión son los siguientes:

Presidente: Mons. Dr. Enrique Rau, Obispo Auxiliar de La Plata;
Vicepresidente: Sr. Pbro. Miguel A. Bazán;
Secretario: Sr. Pbro. Enrique Lombardi;
Vocal primero: Sr. Párroco Agustín Luchino;
Vocal segundo: Rvdo. Padre Carlos Welizko, S. V. D.;
Vocal tercero: Rvdo. Padre Jorge Tiscornia, S. D.

El miércoles 14 de noviembre (1951) se reunió por primera vez la Comisión Arquidiocesana de Música Sagrada, contando con la asistencia de todos sus miembros.

En el próximo número publicaremos las "Resoluciones" formuladas para una tarea inmediata y para el año próximo (1952).

Nuestra próxima labor

Es el deseo de nuestro Prelado y de la Comisión A. de Música Sagrada dedicar todo su esfuerzo:

1º) *En el Canto del Pueblo y Escolanía de Niños.* Pídese para esto la colaboración de todo el Clero, celoso por el decoro de la Casa de Dios y piedad activa de los fieles cristianos, a las diversas ramas de A. C., a las Asociaciones piadosas, y de una manera especial a los Colegios y Establecimientos Educacionales de Religiosos y Religiosas. *La Asociación de Acólitos,* recientemente instituída, será también un medio eficacísimo para esta labor Litúrgico-Musical.

2º) *Vigilar,* para que poco a poco, por medio de medidas oportunas se extingan los abusos reinantes, principalmente en la administración del Santo Sacramento del Matrimonio, en los funerales y en las Misas rezadas de Difuntos.

AVISO IMPORTANTE

La Revista de Música Sagrada PSALLITE (única en su género, en nuestro país), que dejó de aparecer, por razones económicas, en el año 1948, todavía no ha sido declarada difunta pues quedan a la venta del público amigo, ejemplares de todos los números (22) menos el 5; además, los siguientes Suplementos, utilísimos para las Parroquias y Colegios Religiosos:

1) "**Magnificat**". Repertorio de cantos mariales, especialmente para el mes de María. 80 páginas. El ejemplar: $ 1,50.
2) "**Cuaresma y Pascua**". 48 páginas. Toda la escritura es moderna. Contiene piezas litúrgicas de estos dos tiempos en latín y castellano. El ejemplar: $ 1,00.
3) "**Himno a Santa Cecilia**", a 4 v. m., del Mtro. Gilardi. Ejemplar: $ 2,00.
4) "**Me acercaré al altar de Dios**". Repertorio de cantos populares para la Misa rezada y cantada (Acompañamiento para Armonio). El ejemplar: $ 2,00.
5) "**Repertorio orgánico argentino**". Volumen II. 8 págs. Formato grande: $ 2,00.
6) "**Me acercaré al altar de Dios**". Segunda edición aumentada con el canto de "Completas". Volumen de 90 páginas. El ejemplar: $ 1,50.

PSALLITE espera resucitar si le tienden la mano sus antiguos amigos y subscriptores. Resucitará nueva, llena de vida, segura, llena de bríos y firmeza.

Informes y pedidos: Señor Pbro. Enrique Lombardi, Seminario Mayor "San José": 24 - 65 y 66, La Plata, F.C.N.G.R. (Pvcia. de Buenos Aires).

Resumen de las Conversaciones Sacerdotales Sobre Música Sagrada en la Semana de Córdoba

A MODO DE CONCLUSIONES

DIA PRIMERO. La música sagrada en el Seminario.

1) Todos están de acuerdo en que la música, como asignatura, debe tener el rango serio de las demás disciplinas, con exámenes, horarios acomodados y demás requisitos. (Según la última circular de la Congregación de Seminarios).

2) Parece más conveniente no comenzar paralelamente con solfeo, figurado y gregoriano, sino que comenzar con solfeo como asignatura desde el comienzo del Seminario Menor, familiarizando al alumno con el repertorio gregoriano. Recién en los Cursos Superiores de Latinidad convendría el estudio sistemático del Canto Gregoriano.

3) Esta enseñanza debe darse a todos, de una manera sistemática y de acuerdo a un programa aprobado por el Ordinario. (Circular de la S. C. de Seminarios, 1949).

4) Los cursos de Gregoriano deben durar hasta el final de la carrera.

5) En cuanto al estudio del Armonio, que puede hacerse independiente del piano, si no es obligatorio, debe por lo menos estimularse, de manera que el mayor número de seminaristas aprendan lo esencial. Este estudio debe hacerse bajo la guía del profesor y con un buen texto de espíritu litúrgico.

6) "Schola Cantorum". Tiene por fin: el esplendor del culto (Catedral-Seminario) y la formación del criterio "Litúrgico-Musical" del seminarista. El repertorio debe ser tomado de los clásicos (Gregoriano y Polifonía clásica) y de los buenos autores modernos.

7) Aún la música profana que se ejecuta en el Salón de Actos, debe ser formativa del espíritu sacerdotal-eclesiástico.

En cuanto al repertorio popular o folklórico, se debe proceder con esmerada selección, ya desde el punto de vista artístico, ya teniendo en cuenta la finalidad de la "Schola", que es siempre la formación del espíritu sacerdotal. El Director del Coro debe tener por tanto un criterio muy selectivo; elegir el repertorio que no sobrepase la fuerza del coro y ser previsor para los ensayos.

8) Es importante al novel sacerdote, tener una clase en el último curso de Seminario, dedicada al Apostolado musical (canto del pueblo, función del Coro Parroquial, repertorio admitido y prohibido, etc....), ya sea en la misma clase de Pastoral o en alguna especialmente dedicada a esto. El Profesor de Pastoral podría ceder al Profesor de Música Sagrada algunas clases para esta finalidad.

9) Para mayor eficacia en la labor de la Schola sería de desear un intercambio de partituras entre los Directores.

DIA SEGUNDO: Música Sagrada en la Parroquia.

10) El Apostolado del Canto del Pueblo en la Iglesia es uno de los más importantes objetivos del apostolado Litúrgico-Musical, y hay que llegar a éste por todos los medios al alcance; uno de los más importantes se considera la publicación de una antología para el pueblo que contuviera lo esencialmente suficiente para las funciones parroquiales durante el Año Eclesiástico.

11) El Repertorio de esta Antología sería obligatorio, sin que esto significara la exclusión de otros cantos.

12) Para ello, esta Antología debería ser aprobada por el Episcopado y su confección estaría encomendada a la Comisión Central. Se considera sumamente oportuno la previa consulta a los Ordinarios de los cantos a incluírse.

13) Las Escuelas Primarias y Secundarias son un medio eficaz en la difusión del Canto Religioso, ya sea que esta tarea se la encomiende a los Maestros de Religión, ya sobre todo consiguiendo la inclusión de Cantos Sagrados en el programa de Cantos Escolares.

14) La Comisión Diocesana debe fiscalizar para que en los Colegios de Religiosos se imparta al alumnado una amplia educación en lo que atañe al Canto Sagrado.

15) Débese estimular la formación de los Coros Parroquiales y toca a la Comisión Diocesana el orientarlos acerca del Repertorio aceptable y reprobable, y en esta acción (como en otras similares) conviene que la Comisión proceda primero positivamente, lo cual no excluye una acción coercitiva firme.

16) La formación de Coros de Niños, es un apostolado completo y de vastas proporciones en la vida cristiana, por tanto debe propenderse dándoles organización y alicientes, valiéndose de los elementos parroquiales (Acción Católica, Congregaciones, etc....).

17) En cuanto al canto de los "**solistas**" debe regirse por las disposiciones conocidas. Hay unanimidad en que deben desterrarse radicalmente del templo las solistas femeninas.

18) En lo que se refiere al Repertorio Orgánico —fuente de los principales abusos— debe rechazarse (aplicando un criterio negativo), toda aquella música que no tenga una finalidad sagrada. Supuesta finalidad debe exigirse los criterios positivos (Bondad, Santidad, Universalidad) requeridos por el "Motu Proprio".

DIA TERCERO: Otros problemas.

19) Los asistentes consideran que la creación de la Comisión Central de Música Sagrada sería un gran paso adelante y un organismo imprescindible para coordinar y promover cualquier género de actividades en el orden del apostolado musical. Por eso expresan su más vivo anhelo para que este voto llegue pronto a verificarse.

20) Tarea primordial de esta Comisión podría ser la organización de Jornadas Nacionales de Música Sagrada, que diligentemente organizadas tendrían gran eficacia.

21) También se considera como objetivo de primera necesidad, la creación de una Revista de Música Sagrada y de una Editorial litúrgicamente orientada, como asimismo de un Catálogo de obras aprobadas y prohibidas. Empresas éstas que tendría que abocar la Comisión Central, ya que por su magnitud requieren el apoyo de un organismo Central-Oficial que le aseguren su eficiencia.

22) Los asistentes hacen suyo el voto del "Congreso Interamericano" de Música Sagrada, donde se expresa la necesidad de crear escuelas diocesanas de Música Sagrada, por entender que estos organismos, de estar bien constituídos y contar con el decidido apoyo del Ordinario, tienen una eficacia extraordinaria en la restauración de la verdadera música sagrada.

EL CANTO GREGORIANO Y EL CANTO POPULAR

"Para que el pueblo tome parte más activa en el culto divino, se debe restablecer entre los fieles el uso del canto gregoriano, en la parte que corresponde. Evidentemente, apremia el que los fieles asistan a las sagradas ceremonias, no como meros espectadores mudos y extraños, sino profundamente penetrados por la belleza de la liturgia; que alternen sus voces con la del sacerdote y coro. Si esto, por la bondad de Dios, se verificare, no ocurrirá que el pueblo responda a lo más con un tenue y ligero murmullo a las preces comunes rezadas en latín o en lengua vulgar". La multitud que asiste atentamente al Sacrificio del Altar, en el que Nuestro Salvador, juntamente con sus hijos redimidos por su sangre, canta el Epitalamio de su inmensa caridad, no podrá callar, ya que "el cantar es propio de quien ama", o, como dice el viejo refrán: "cantar bien es orar dos veces". Así resulta que la Iglesia Militante, Clero y pueblo juntos, unen sus voces a los cantos de la Triunfante y de los Coros Angélicos, y todos a una cantan un sublime y eterno himno de alabanza a la Santísima Trinidad, según aquello: "y nosotros te rogamos que admitas nuestras voces mezcladas con las suyas". Esto no quiere decir que la música y el canto moderno hayan de ser excluídos en absoluto del culto católico. Más aun, si no tienen ningún sabor profano, ni desdicen de la santidad del sitio o de la acción sagrada, ni nacen de un prurito vacío de buscar algo raro y maravilloso, débenseles incluso abrir las puertas de nuestros templos, ya que pueden contribuir no poco a la esplendidez de los actos litúrgicos, a elevar más en alto los corazones y a nutrir una sincera devoción.

Os exhortamos también, Venerables Hermanos, a que os esmeréis en promover el Canto Popular Religioso y su cumplida ejecución llevada a cabo con la debida dignidad, cosa que puede servir para estimular y encender la fe y la piedad del pueblo cristiano. Suba al cielo el canto unísono y majestuoso de nuestra multitud como el fragor del resonante mar, expresión armoniosa y vibrante de un mismo corazón y una misma alma, como corresponde a hermanos e hijos del mismo Padre.

(De la Encíclica "Mediator Dei", de S. S. el Papa Pío XII).

PARA LOS CATOLICOS PLATENSES

En los Cursos de Cultura Católica de nuestra ciudad se dictan clases de Música Sagrada. De allí ha nacido el Coro "Santa Cecilia" de los C. de CC., aplaudido y alabado por el público y crítica en sus distintas actuaciones, coronando sus esfuerzos el Concierto con motivo de la Clausura de los Cursos de C.C. (1951), habido en la Municipalidad el 13 de octubre ppdo. Se invita para el año 1952 a todos los amantes de la buena música y del canto a participar en dichas clases y Coro.

En el próximo número se darán informes más precisos.

Noticia:

El Ministerio de Educación ha publicado en el mes de julio ppdo. el "Cancionero Religioso Popular", que contiene 6 canciones religiosas y 6 villancicos de Navidad. Es muy útil para las procesiones y actos religiosos populares.

RECORDANDO

Los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril de 1904, fué celebrado en Buenos Aires un Congreso de Música Sagrada, cuyas resoluciones no fueron otras que las que ahora nuevamente, después de 47 años, se desean poner en práctica y urgir.

* * *

El 22 de noviembre celebraremos el 48º año de la aparición del Código Jurídico de la Música Sagrada, el "Motu Proprio" del Beato Pío X. Cuán poco se conoce, se estudia y se pone en práctica; cuánto tiempo ha pasado desde aquella festividad de Santa Cecilia. Debemos reconocer con tristeza lo poco que se ha hecho en nuestra Patria; cuánto nos queda por hacer todavía. Y sin embargo, es una obligación estricta, pues el Santo Pontífice en su comienzo dice así: "Por lo que de motu próprio y ciencia cierta, publicamos esta Nuestra Instrucción, a la cual, como si fuese Código Jurídico de la Música Sagrada, queremos con toda la plenitud de Nuestra Autoridad Apostólica se reconozca fuerza de ley imponiendo a todos por estas letras de Nuestra mano la más escrupulosa obediencia".

* * *

El 8 de enero de 1904 y 7 de agosto de 1907, Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos urgiendo la observancia del "Motu Proprio".

* * *

El 20 de diciembre de 1928, "Constitución Apostólica de S. S. el Papa Pío XI, del modo de promover cada día más la liturgia, el canto gregoriano y la música sagrada". Es una nueva repetición de lo que había dicho Pío X en su "Motu Proprio" 25 años antes. Por eso concluye así: "Todo lo cual Nos lo proclamamos, declaramos y sancionamos, decretando que esta Constitución Apostólica sea y permanezca siendo siempre de pleno valor y eficacia y obtenga su efecto pleno, sin que valga nada en contrario. A nadie, pues, le sea lícito quebrantar esta Constitución por Nos promulgada, ni contradecirla con temeraria audacia".

* * *

El 20 de noviembre de 1947, "Mediator Dei": Encíclica de S. S. Pío XII, sobre la Sagrada Liturgia.

En verdad que, deberíamos avergonzarnos como Hijos de la Iglesia que somos, de haber obedecido tan poco a los deseos y mandatos de nuestros últimos Pontífices y empeñarnos de veras en esta campaña, para cumplir fielmente de una vez por todas aquello que nos mandan los Papas y eso para "Gloria de Dios", "Decoro de su Casa y Altar", "Honra de la Iglesia" y "Bien de las almas".

* * *

No olvidemos tampoco al Concilio Plenario de la América Latina, celebrado a principios de este siglo (1899-1900).

En sus Actas y Decretos, el Título IV lo dedica exclusivamente al "Culto Divino" y el Capítulo IX, con abundancia de Decretos y Artículos a la "Música Sacra".

CADENCIA FINAL

El Boletín PSALLITE aparecerá trimestralmente, siempre que encuentre el "apoyo" de suscriptores y amigos, hasta convertirse en la Revista de Música Sagrada PSALLITE. Colabore usted desde hoy, suscribiéndose con $ 3 anuales, adquiriendo el número suelto con $ 0.70; difundiéndolo entre sus amigos para que se difunda el espíritu litúrgico-musical, por medio de las iniciativas aquí propuestas, o con una buena donación de amigo.

Pedidos e informes en la Dirección y Administración.

Resumen de las Conversaciones Sacerdotales Sobre Música Sagrada en la Semana de Córdoba

A MODO DE CONCLUSIONES

DIA PRIMERO. La música sagrada en el Seminario.

1) Todos están de acuerdo en que la música, como asignatura, debe tener el rango serio de las demás disciplinas, con exámenes, horarios acomodados y demás requisitos. (Según la última circular de la Congregación de Seminarios).

2) Parece más conveniente no comenzar paralelamente con solfeo, figurado y gregoriano, sino que comenzar con solfeo como asignatura desde el comienzo del Seminario Menor, familiarizando al alumno con el repertorio gregoriano. Recién en los Cursos Superiores de Latinidad convendría el estudio sistemático del Canto Gregoriano.

3) Esta enseñanza debe darse a todos, de una manera sistemática y de acuerdo a un programa aprobado por el Ordinario. (Circular de la S. C. de Seminarios, 1949).

4) Los cursos de Gregoriano deben durar hasta el final de la carrera.

5) En cuanto al estudio del Armonio, que puede hacerse independiente del piano, si no es obligatorio, debe por lo menos estimularse, de manera que el mayor número de seminaristas aprendan lo esencial. Este estudio debe hacerse bajo la guía del profesor y con un buen texto de espíritu litúrgico.

6) "Schola Cantorum". Tiene por fin: el esplendor del culto (Catedral-Seminario) y la formación del criterio "Litúrgico-Musical" del seminarista. El repertorio debe ser tomado de los clásicos (Gregoriano y Polifonía clásica) y de los buenos autores modernos.

7) Aún la música profana que se ejecuta en el Salón de Actos, debe ser formativa del espíritu sacerdotal-eclesiástico.

En cuanto al repertorio popular o folklórico, se debe proceder con esmerada selección, ya desde el punto de vista artístico, ya teniendo en cuenta la finalidad de la "Schola", que es siempre la formación del espíritu sacerdotal. El Director del Coro debe tener por tanto un criterio muy selectivo; elegir el repertorio que no sobrepase la fuerza del coro y ser previsor para los ensayos.

8) Es importante al novel sacerdote, tener una clase en el último curso de Seminario, dedicada al Apostolado musical (canto del pueblo, función del Coro Parroquial, repertorio admitido y prohibido, etc....), ya sea en la misma clase de Pastoral o en alguna especialmente dedicada a esto. El Profesor de Pastoral podría ceder al Profesor de Música Sagrada algunas clases para esta finalidad.

9) Para mayor eficacia en la labor de la Schola sería de desear un intercambio de partituras entre los Directores.

DIA SEGUNDO: Música Sagrada en la Parroquia.

10) El Apostolado del Canto del Pueblo en la Iglesia es uno de los más importantes objetivos del apostolado Litúrgico-Musical, y hay que llegar a éste por todos los medios al alcance; uno de los más importantes se considera la publicación de una antología para el pueblo que contuviera lo esencialmente suficiente para las funciones parroquiales durante el Año Eclesiástico.

11) El Repertorio de esta Antología sería obligatorio, sin que esto significara la exclusión de otros cantos.

12) Para ello, esta Antología debería ser aprobada por el Episcopado y su confección estaría encomendada a la Comisión Central. Se considera sumamente oportuno la previa consulta a los Ordinarios de los cantos a incluírse.

13) Las Escuelas Primarias y Secundarias son un medio eficaz en la difusión del Canto Religioso, ya sea que esta tarea se la encomiende a los Maestros de Religión, ya sobre todo consiguiendo la inclusión de Cantos Sagrados en el programa de Cantos Escolares.

14) La Comisión Diocesana debe fiscalizar para que en los Colegios de Religiosos se imparta al alumnado una amplia educación en lo que atañe al Canto Sagrado.

15) Débese estimular la formación de los Coros Parroquiales y toca a la Comisión Diocesana el orientarlos acerca del Repertorio aceptable y reprobable, y en esta acción (como en otras similares) conviene que la Comisión proceda primero positivamente, lo cual no excluye una acción coercitiva firme.

16) La formación de Coros de Niños, es un apostolado completo y de vastas proporciones en la vida cristiana, por tanto debe propenderse dándoles organización y alicientes, valiéndose de los elementos parroquiales (Acción Católica, Congregaciones, etc....).

17) En cuanto al canto de los "solistas" debe regirse por las disposiciones conocidas. Hay unanimidad en que deben desterrarse radicalmente del templo las solistas femeninas.

18) En lo que se refiere al Repertorio Orgánico —fuente de los principales abusos— debe rechazarse (aplicando un criterio negativo), toda aquella música que no tenga una finalidad sagrada. Supuesta finalidad debe exigirse los criterios positivos (Bondad, Santidad, Universalidad) requeridos por el "Motu Proprio".

DIA TERCERO: Otros problemas.

19) Los asistentes consideran que la creación de la Comisión Central de Música Sagrada sería un gran paso adelante y un organismo imprescindible para coordinar y promover cualquier género de actividades en el orden del apostolado musical. Por eso expresan su más vivo anhelo para que este voto llegue pronto a verificarse.

20) Tarea primordial de esta Comisión podría ser la organización de Jornadas Nacionales de Música Sagrada, que diligentemente organizadas tendrían gran eficacia.

21) También se considera como objetivo de primera necesidad, la creación de una Revista de Música Sagrada y de una Editorial litúrgicamente orientada, como asimismo de un Catálogo de obras aprobadas y prohibidas. Empresas éstas que tendría que abocar la Comisión Central, ya que por su magnitud requieren el apoyo de un organismo Central-Oficial que le aseguren su eficiencia.

22) Los asistentes hacen suyo el voto del "Congreso Interamericano" de Música Sagrada, donde se expresa la necesidad de crear escuelas diocesanas de Música Sagrada, por entender que estos organismos, de estar bien constituídos y contar con el decidido apoyo del Ordinario, tienen una eficacia extraordinaria en la restauración de la verdadera música sagrada.

EL CANTO GREGORIANO Y EL CANTO POPULAR

"Para que el pueblo tome parte más activa en el culto divino, se debe restablecer entre los fieles el uso del canto gregoriano, en la parte que corresponde. Evidentemente, apremia el que los fieles asistan a las sagradas ceremonias, no como meros espectadores mudos y extraños, sino profundamente penetrados por la belleza de la liturgia; que alternen sus voces con la del sacerdote y coro. Si esto, por la bondad de Dios, se verificare, no ocurrirá que el pueblo responda a lo más con un tenue y ligero murmullo a las preces comunes rezadas en latín o en lengua vulgar". La multitud que asiste atentamente al Sacrificio del Altar, en el que Nuestro Salvador, juntamente con sus hijos redimidos por su sangre, canta el Epitalamio de su inmensa caridad, no podrá callar, ya que "el cantar es propio de quien ama", o, como dice el viejo refrán: "cantar bien es orar dos veces". Así resulta que la Iglesia Militante, Clero y pueblo juntos, unen sus voces a los cantos de la Triunfante y de los Coros Angélicos, y todos a una cantan un sublime y eterno himno de alabanza a la Santísima Trinidad, según aquello: "y nosotros te rogamos que admitas nuestras voces mezcladas con las suyas". Esto no quiere decir que la música y el canto moderno hayan de ser excluídos en absoluto del culto católico. Más aun, si no tienen ningún sabor profano, ni desdicen de la santidad del sitio o de la acción sagrada, ni nacen de un prurito vacío de buscar algo raro y maravilloso, débenseles incluso abrir las puertas de nuestros templos, ya que pueden contribuir no poco a la esplendidez de los actos litúrgicos, a elevar más en alto los corazones y a nutrir una sincera devoción.

Os exhortamos también, Venerables Hermanos, a que os esmeréis en promover el Canto Popular Religioso y su cumplida ejecución llevada a cabo con la debida dignidad, cosa que puede servir para estimular y encender la fe y la piedad del pueblo cristiano. Suba al cielo el canto unísono y majestuoso de nuestra multitud como el fragor del resonante mar, expresión armoniosa y vibrante de un mismo corazón y una misma alma, como corresponde a hermanos e hijos del mismo Padre.

(De la Encíclica "Mediator Dei", de S. S. el Papa Pío XII).

PARA LOS CATOLICOS PLATENSES

En los Cursos de Cultura Católica de nuestra ciudad se dictan clases de Música Sagrada. De allí ha nacido el Coro "Santa Cecilia" de los C. de CC., aplaudido y alabado por el público y crítica en sus distintas actuaciones, coronando sus esfuerzos el Concierto con motivo de la Clausura de los Cursos de C.C. (1951), habido en la Municipalidad el 13 de octubre ppdo. Se invita para el año 1952 a todos los amantes de la buena música y del canto a participar en dichas clases y Coro.

En el próximo número se darán informes más precisos.

Noticia:

El Ministerio de Educación ha publicado en el mes de julio ppdo. el "Cancionero Religioso Popular", que contiene 6 canciones religiosas y 6 villancicos de Navidad. Es muy útil para las procesiones y actos religiosos populares.

RECORDANDO

Los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril de 1904, fué celebrado en Buenos Aires un Congreso de Música Sagrada, cuyas resoluciones no fueron otras que las que ahora nuevamente, después de 47 años, se desean poner en práctica y urgir.

* * *

El 22 de noviembre celebraremos el 48º año de la aparición del Código Jurídico de la Música Sagrada, el "Motu Proprio" del Beato Pío X. Cuán poco se conoce, se estudia y se pone en práctica; cuánto tiempo ha pasado desde aquella festividad de Santa Cecilia. Debemos reconocer con tristeza lo poco que se ha hecho en nuestra Patria; cuánto nos queda por hacer todavía. Y sin embargo, es una obligación estricta, pues el Santo Pontífice en su comienzo dice así: "Por lo que de motu proprio y ciencia cierta, publicamos esta Nuestra Instrucción, a la cual, como si fuese Código Jurídico de la Música Sagrada, queremos con toda la plenitud de Nuestra Autoridad Apostólica se reconozca fuerza de ley imponiendo a todos por estas letras de Nuestra mano la más escrupulosa obediencia".

* * *

El 8 de enero de 1904 y 7 de agosto de 1907, Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos urgiendo la observancia del "Motu Proprio".

* * *

El 20 de diciembre de 1928, "Constitución Apostólica de S. S. el Papa Pío XI, del modo de promover cada día más la liturgia, el canto gregoriano y la música sagrada". Es una nueva repetición de lo que había dicho Pío X en su "Motu Proprio" 25 años antes. Por eso concluye así: "Todo lo cual Nos lo proclamamos, declaramos y sancionamos, decretando que esta Constitución Apostólica sea y permanezca siendo siempre de pleno valor y eficacia y obtenga su efecto pleno, sin que valga nada en contrario. A nadie, pues, le sea lícito quebrantar esta Constitución por Nos promulgada, ni contradecirla con temeraria audacia".

* * *

El 20 de noviembre de 1947, "Mediator Dei": Encíclica de S. S. Pío XII, sobre la Sagrada Liturgia.

En verdad que, deberíamos avergonzarnos como Hijos de la Iglesia que somos, de haber obedecido tan poco a los deseos y mandatos de nuestros últimos Pontífices y empeñarnos de veras en esta campaña, para cumplir fielmente de una vez por todas aquello que nos mandan los Papas y eso para "Gloria de Dios", "Decoro de su Casa y Altar", "Honra de la Iglesia" y "Bien de las almas".

* * *

No olvidemos tampoco al Concilio Plenario de la América Latina, celebrado a principios de este siglo (1899-1900).

En sus Actas y Decretos, el Título IV lo dedica exclusivamente al "Culto Divino" y el Capítulo IX, con abundancia de Decretos y Artículos a la "Música Sacra".

CADENCIA FINAL

El Boletín PSALLITE aparecerá trimestralmente, siempre que encuentre el "apoyo" de suscriptores y amigos, hasta convertirse en la Revista de Música Sagrada PSALLITE. Colabore usted desde hoy, suscribiéndose con $ 3 anuales, adquiriendo el número suelto con $ 0.70; difundiéndolo entre sus amigos para que se difunda el espíritu litúrgico-musical, por medio de las iniciativas aquí propuestas, o con una buena donación de amigo.

Pedidos e informes en la Dirección y Administración.